



Despacho Comisorio No **006**

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**

A

**ALACALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA –
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso que más adelante se identifica, se dictó auto que lo comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble que más adelante se describirá:

PROCESO: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
DEMANDANTE: ALONSO MONEDERO RAMÍREZ, C.C.
No. 14.877.840.
DEMANDADO: ROMAN MONTOYA LÓPEZ, C.C. No. 70.515.270.
RADICACIÓN: 76-111-40-03-003-**2020-00237-00**
FECHA DEL AUTO: Noviembre 20 de 2020.

En cumplimiento de la Comisión, tendrá las siguientes facultades:

- Señalar fecha y hora para la Diligencia de Secuestro.
- Fijar honorarios al secuestro.
- Nombrar Secuestre.
- Subcomisionar

Apoderado parte demandante, **MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL,, C.C. No. 14.875.648**, titular de la T. P. No. 42.010 del C. S. de la J, con Correo electrónico miguel_zabala57@hotmail.com.

INSERTOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SECUESTRAR: *Se trata del siguiente predio: (i)Predio urbano ubicado en la CALLE 32A No. 11 -28 de Buga (Valle), distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-49623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V), de propiedad del señor **ROMAN MONTOYA LÓPEZ**, identificado*



con C.C.No. 70.515.270. Nómbrase como secuestre a la señora *HILDA MARIA DURAN CAICEDO* identificada con C.C. No. 31.172.848, dirección: Calle 24 No. 27 –24 de Palmira Valle del Cauca, teléfono: 2841603, celular 3174248384.

Para su pronto auxilio y devolución se libra la presente comisión en Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37139a943ba44c1388ed70a2cbaba974accf67284dc937155adc7f27fdd5a74**

Documento generado en 22/02/2021 06:15:07 AM